



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 112-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 12 de Febrero del 2020

VISTO:

El Oficio N° 02-2020-SBPA-P de fecha 04 de Febrero del 2020, suscrito por el Abog. Andrés Jiménez Paucar, Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca, solicita transferencia financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 02-2020-SBPA-P de fecha 04 de Febrero del 2020, suscrito por el Abog. Andrés Jiménez Paucar, Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca, solicita transferencia financiera de acuerdo al proceso presupuestario del año 2020, del PIA-2020-MPA, para el pago de remuneraciones, leyes sociales, gastos variables y ocasionales (Aguinaldos y Bonificación por Escolaridad) del personal activo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca por el monto de S/.46,826.00 (Cuarenta Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 Soles) para el año fiscal 2020, en el marco del Decreto Legislativo N° 1411.

Que, mediante Memorandum N° 266-2020-MPA-GAF de fecha 06 de Febrero del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, en atención al Oficio N° 02-2020-SBPA-P, solicita certificación de crédito presupuestario por el monto de S/.46,826.00 (Cuarenta Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 Soles).

Que, con Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0000000449 de fecha 07 de Febrero del 2020 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/.46,826.00 soles, en atención a lo solicitado por el Presidente de La Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 181-2020-GAJ-MPA de fecha 11 de Febrero del 2020 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre transferencia financiera, concluyendo que teniendo en consideración la Certificación de Crédito Presupuestario, cuya finalidad es financiar el pago de remuneraciones, leyes sociales, gastos variables y ocasionales del Personal Activo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente que aprueba la transferencia financiera por el monto S/.46,826.00 (CUARENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), a favor de La Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca, quien deberá alcanzar la respectivas rendiciones en forma mensual, bajo responsabilidad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica así como el funcionario, la estructura orgánica y las actividades de la Beneficencias Públicas. Mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en artículo 17° sobre Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2020 tenemos en el inciso k). “Las que realicen los Gobiernos Locales Provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias has sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, como apoyo para el pago de remuneraciones y pensiones”.

Asimismo cabe señalar que según Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias respecto de Las Sociedades de Beneficencia a los Gobiernos Locales Provinciales entre otros el de Ayabaca.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 537-2019-MPA-“A” de fecha 16 de diciembre 2019 se promulga el presupuesto institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2020 del pliego: Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el importe de S/.34,374,000.00 (Treinta y Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil y 00/100 soles) aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2019-MPA-“C”; siendo en el caso de La Municipalidad Provincial de Ayabaca, se le ha transferido un monto equivalente a 46,826.00 (CUARENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES) monto que ha sido incorporado el Presupuesto Institucional de la Entidad Edil, por ende dicho monto debe ser transferido como corresponde a la Cuenta de La Sociedad de Beneficencia de Ayabaca.



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 112-2020-MPA-“A”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2020-MPA-“A” de fecha 11 de Febrero del 2020, resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 12,13 y 14 de Febrero del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en el Distrito de Suyo y en la ciudad de Piura.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera por el monto de S/46,826.00 (CUARENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), a favor de La Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca, quien deberá alcanzar las respectivas rendiciones en forma mensual, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a La Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

